ACEPTACIÓN

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD -08-2022 -1719 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LADY DIANA MOLINARES MORALES

Entre los suscritos a saber:

LADY DIANA MOLINARES MORALES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.043.028.492**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y EDUIN CORREA GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.287.752**, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°**CD-08-2022-1719,** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora**: LADY DIANA MOLINARES MORALES , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General y por tal condición en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el CEDENTE Y CESIONARIO con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora **LADY DIANA MOLINARES MORALES**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CD-08-2022-1719, el día catorce (14) de enero de 2022, por valor de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.200.000),** Por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CD-08-2022-1719**, se pactó así: "El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($1.740.000)** y nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($1.746.000)** y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL PESOS M/L ($1.746.000)** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pagode los demás impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CD-08-2022-1719 se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Tercera del Contrato en mención.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2022 la señora **LADY DIANA MOLINARES MORALES** presento solicitud de CESIÓN al Distrito manifestando no poder continuar con la ejecución del contrato en mención por razones personales.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2022 la señora **LADY DIANA MOLINARES MORALES,** aporto documento cediendo el contrato **de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-08-2022-1719** a favor del señor **EDUIN CORREA GRANADOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **72.287.752**.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, **LADY DIANA MOLINARES MORALES (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($10.470.000),** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de**: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($8.730.000).**

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha primero (01) de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Gestión Social certifica la idoneidad del señor **EDUIN CORREA GRANADOS,** para que a partir **del 01 de agosto del 2022** ejecute la prestación del servicio contratado.

Que en virtud de lo anterior el señor **EDUIN CORREA GRANADOS,** se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2022-1719,** de acuerdo con las cláusulas establecidas con el **contrato**.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CD-08-2022-1719,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**".

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N°CD-08-2022-1719**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N°CD-08-2022-1719,** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°**CD-08-2022-1719.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el primero (01) día del mes de agosto de 2022.

LADY DIANA MOLINARES MORALES
(EL CEDENTE)

EDUIN CORREA GRANADOS
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Federico Celedón/ Asesor Externo/Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R ASESORES SAS- Asesor Externo en Contratación
Aprobó: José Caicedo Feoli. / Jefe Oficina de Contratación/Secretaría General del Distrito.